

# UGEL Surcubamba



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución Directoral N° 000475 - 2024

Surcubamba; 14 MAR 2024

Visto el Memorandum N° 0069-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 11 de marzo de 2024 y demás documentos adjuntos, en tres (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, asegurar y garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas, institucionales y administrativas en el ámbito de su competencia, a fin de cumplir con los objetivos que persigue el Ministerio de Educación;

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley, se produce entre otros motivos por renuncia del servidor, asimismo el artículo 185° del citado Reglamento, señala que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del Titular de la Entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante el artículo 183° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello con la clara mención de la causal que se invoca y documentos que acrediten la misma;

Que, igualmente el artículo 185° del Reglamento citado establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, a través del Memorandum N° 0069-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 11 de marzo de 2024, el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la Resolución Directoral a fin de ACEPTAR la renuncia presentado por el servidor **SANDRO ROJAS CONTRERAS**, identificado con **DNI. N° 40356970**, servidor contratado bajo el régimen del D.L. N°276;

Estando visado por el Director y los jefes del Área de Gestión Administrativa (AGA), Área de Gestión Institucional (AGI), Asesoría Jurídica (AJ) y Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y;

De conformidad Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, aprobado por Ordenanza Regional N° 386-GOB.REG-HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el servidor **SANDRO ROJAS CONTRERAS**, identificado con **DNI. N° 40356970**, servidor contratado bajo el régimen del D.L. N°276, con código de plaza Nexus 1141111141E6, nivel remunerativo, cargo: Especialista Administrativo II;

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO**  
*Director del Programa Sectorial II*  
*Unidad de Gestión Educativa Local*  
**SURCUBAMBA**

JCMT/DUGELS  
JCMQ/JADM  
MES/JAGP  
JEDB/JAGI  
RAOM/Proy.